

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2001, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la C/ Miajadas.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2001 aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la C/ Miajadas de Almendralejo, redactado por el Arquitecto, D. Javier de la Hera Merino y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de veintitrés millones quinientas cuatro mil ciento noventa pesetas (141.263,03 euros).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 3 de diciembre de 2001. El Alcalde.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2001, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la C/ Minitas.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2001, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la C/ Minitas de Almendralejo, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Pablo Gutiérrez Casillas y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de ocho millones cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (8.058.685 pesetas).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 3 de diciembre de 2001. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2001, por el que se publican las bases para la provisión de una plaza de Agente de Policía Local.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase "Policía Local y sus Auxiliares", vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las retribuciones complementarias asignadas a los puestos de trabajo a desempeñar y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación forzosa a los 65 años y estando sujetas asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley de 26 de abril de 1990, de coordinación de Policías Locales de Extremadura y el Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de la Policía Local y se fijan los criterios de selección a que deberán atenerse las bases de la convocatoria, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995,